



2026

BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS

FONDO CONCURSABLE MUJERES POR LA EQUIDAD 2026

Programa *Mujeres y Capital Social*
ComunidadMujer



* 1. ANTECEDENTES GENERALES

ComunidadMujer es una organización de la sociedad civil, experta en género, transversal e independiente, que desde hace 24 años impulsa cambios sociales, culturales, normativos y organizacionales para avanzar hacia la igualdad de género en Chile.

Su propósito es que niñas y mujeres nazcan y vivan en una sociedad con iguales derechos y oportunidades. En este marco, la organización adhiere a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas comprometidos por Chile al año 2030, especialmente al ODS 5: lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas. Este objetivo es clave para avanzar hacia un desarrollo inclusivo, sostenible y justo.

En esta línea, ComunidadMujer desarrolla diversas iniciativas, entre ellas el **Fondo Concursable Mujeres por la Equidad (en adelante, el "Fondo Concursable")**.

Este Fondo tiene su origen en el Premio ComunidadMujer, creado en 2006 para reconocer la trayectoria de organizaciones sociales que promovían la igualdad de género en sus comunidades. Desde 2013, esta iniciativa evoluciona hacia un fondo concursable, al que organizaciones comunitarias territoriales y funcionales pueden postular mediante la presentación de proyectos participativos.

El Fondo cuenta con el financiamiento de la empresa Lipigas desde 2014, en el marco de su política de responsabilidad social empresarial. Desde 2020 se suma Cummins, a través de su programa Cummins Power Women, y desde 2025 la Fundación Huneeus Quesney. Estas instituciones participan, según corresponda, en el diseño, difusión, evaluación, selección e implementación del Fondo.

Para la difusión de la convocatoria, el Fondo cuenta con la colaboración de instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, como Hogar de Cristo, Fundación Colunga, Fundación para la Superación de la Pobreza, Fútbol Más, Comunidad de Organizaciones Solidarias, PRODEMU, Corporación Humanas, Tremendas, Fundación Niñas Valientes, y Descentralizadas.

Este documento presenta las **Bases Técnicas y Administrativas del Fondo Concursable**. En él se establecen los objetivos, requisitos, reglas y procedimientos para la postulación, selección y ejecución de los proyectos. Es importante leer estas Bases antes de postular.

Las Bases están disponibles en el sitio web **www.comunidadmujer.cl**.

La postulación se realiza exclusivamente a través de un formulario en línea disponible en: **<https://comunidadmujer.vform.cl/>**

* 2. OBJETIVO DEL FONDO CONCURSABLE

2.1 Objetivo general

Fortalecer a organizaciones comunitarias lideradas por mujeres, promoviendo iniciativas que contribuyan a la equidad de género y al liderazgo y participación de las mujeres en sus territorios.

2.2. Objetivos específicos

- a. Apoyar la implementación de proyectos locales que promuevan la equidad de género.
- b. Fortalecer las capacidades de las organizaciones comunitarias lideradas por mujeres para desarrollar y sostener sus iniciativas.
- c. Promover el trabajo colaborativo entre organizaciones y actores del territorio.
- d. Fomentar la creación y fortalecimiento de redes basadas en la confianza y objetivos comunes (capital social).
- e. Impulsar el ejercicio de derechos y cambios culturales que favorezcan la equidad de género.
- f. Promover la participación de la comunidad en las iniciativas financiadas.

* 3. QUIÉNES PUEDEN POSTULAR

3.1. Organizaciones comunitarias (Ley N°19.418).

Organizaciones comunitarias funcionales o territoriales, sin fines de lucro, con personalidad jurídica vigente y con domicilio en Chile, regidas por la Ley N°19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.

Dentro de esta categoría se incluyen, entre otras:

- Juntas de vecinos y unidades vecinales
- Centros de madres
- Centros de padres y apoderados
- Clubes de adulto mayor
- Organizaciones juveniles
- Organizaciones deportivas y recreativas
- Centros culturales y artísticos
- Comités (de vivienda, medioambientales, de pequeños agricultores, entre otros)
- Agrupaciones de mujeres
- Asociaciones de estudiantes (centros de alumnos/as, federaciones)
- Otras organizaciones comunitarias que promuevan la participación de la comunidad en su desarrollo social y cultural.

3.2. Asociaciones indígenas (Ley N°19.253).

Asociaciones indígenas, definidas por la Ley N°19.253 como organizaciones integradas por personas pertenecientes a una misma etnia, constituidas por al menos 25 integrantes y con personalidad jurídica vigente, otorgada ante notario, oficial de registro civil o secretario municipal.

4. REQUISITOS DE POSTULACIÓN

4.1. **Requisitos de la organización.** Las organizaciones deben cumplir con todos los siguientes requisitos:

- a. Contar con personalidad jurídica vigente.
- b. Contar con directiva vigente.
- c. Estar conformadas por al menos un 50% de mujeres.
- d. Contar con mujeres en su directiva.
- e. Contar con cuenta bancaria a nombre de la organización.
- f. No tener rendiciones pendientes con ComunidadMujer.
- g. Tener domicilio en Chile.

4.2. **Requisitos del proyecto.** El proyecto debe:

- a. Ejecutarse en un plazo máximo de 4 meses.
- b. No superar el monto máximo de financiamiento establecido en las bases.
- c. Estar orientado a promover la equidad de género.
- d. Desarrollarse a nivel local (territorio o comunidad específica).
- e. Presentar coherencia entre objetivos, actividades y presupuesto.
- f. Identificar al menos dos personas responsables del proyecto, pertenecientes a la organización.

4.3. **Restricciones e inhabilidades.** No podrán postular:

- a. Organizaciones ganadoras del fondo en los años 2024 y 2025.
- b. Personas naturales.
- c. Fundaciones, corporaciones, cooperativas o asociaciones gremiales.
- d. Organizaciones que no cuenten con personalidad jurídica vigente.
- e. Organizaciones que no cuenten con directiva vigente.
- f. Organizaciones que no cumplan con el porcentaje mínimo de mujeres o no cuenten con mujeres en su directiva.
- g. Organizaciones que no cuenten con cuenta bancaria.
- h. Organizaciones con rendiciones pendientes con ComunidadMujer.
- i. Organizaciones con domicilio fuera del territorio nacional.

4.4. Datos personales

Al postular, la organización autoriza a ComunidadMujer a tratar los datos personales entregados con el fin de evaluar el proyecto, ejecutar el Fondo y hacer seguimiento. ComunidadMujer trata estos datos con confidencialidad, **conforme a la Ley N° 21.719**. Las personas pueden ejercer sus derechos escribiendo a privacidad@comunidadmujer.cl. El detalle del tratamiento se regula en la **Política de Privacidad de ComunidadMujer** y en el Acuerdo de Colaboración que firmen las organizaciones seleccionadas.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos dejará la postulación **inadmisible**.



* 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

5.1. ¿QUÉ DEBEN CONSIDERAR LOS PROYECTOS?

Los proyectos postulados deben cumplir con lo siguiente:

a. Igualdad y derechos de las mujeres

- i. Aportar a la igualdad entre mujeres y hombres.
- ii. Promover los derechos de las mujeres.
- iii. Fomentar la participación pública de las mujeres.

b. Trabajo en el territorio

- i. Desarrollarse en un espacio comunitario (barrio, comuna u otro territorio).
- ii. Involucrar activamente a la comunidad.
- iii. Fortalecimiento de redes (capital social).

c. Fortalecer la organización interna

- i. Promover la colaboración con otras organizaciones o instituciones del territorio.
- ii. Considerar e indicar alianzas o apoyos concretos.

d. Enfoque del proyecto

- i. Abordar un problema claro identificado por la organización.
- ii. Proponer una solución concreta y viable.

5.2. LÍNEAS SUGERIDAS

Los proyectos podrán enmarcarse en una o más de las siguientes líneas sugeridas.

* A. CUIDADOS

Iniciativas orientadas a promover la corresponsabilidad en los cuidados y el autocuidado de las mujeres, reconociendo la sobrecarga que enfrentan en el trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y su impacto en la participación social, laboral y comunitaria. Se valorarán proyectos que generen espacios de apoyo, formación o sensibilización en torno a los cuidados, así como aquellos que promuevan una distribución más equitativa de estas tareas.

Ejemplos de iniciativas:

- Talleres de autocuidado y bienestar.
- Escuelas comunitarias de cuidados.
- Redes de apoyo entre cuidadoras.
- Actividades de sensibilización sobre corresponsabilidad
- Formación en salud mental y gestión del tiempo.
- Cuidados informales y autocuidado de cuidadoras.
- Cuidados comunitarios.

* 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

* B. AUTONOMÍA ECONÓMICA

Iniciativas orientadas a fortalecer la autonomía económica de las mujeres, promoviendo su capacidad de generar ingresos y mejorar sus condiciones económicas. Se consideran proyectos que fortalezcan habilidades, herramientas y oportunidades para el trabajo o emprendimiento.

Ejemplos de iniciativas:

- Capacitación en oficios.
- Formación en herramientas digitales.
- Apoyo a emprendimientos.
- Educación financiera.
- Espacios de comercialización.

* C. PARTICIPACIÓN SOCIAL

Iniciativas orientadas a fortalecer la participación de las mujeres, su liderazgo e incidencia en sus comunidades. Se valorarán proyectos que fortalezcan organizaciones, promuevan el trabajo colaborativo y generen redes. **Se consideran las siguientes sublíneas:**

* i. **Liderazgo de mujeres.** Busca fortalecer el liderazgo de las mujeres y su participación en organizaciones, redes y espacios de decisión.

1. Ejemplos de iniciativas:

- a. Formación en liderazgo y participación comunitaria
- b. Fortalecimiento de organizaciones sociales de mujeres
- c. Encuentros comunitarios para crear y fortalecer redes
- d. Proyectos que promuevan el ejercicio de derechos y la participación pública

2. Se valorará especialmente:

- a. Que visibilicen el impacto de las mujeres en la toma de decisiones
- b. Que contribuyan a una sociedad más justa e inclusiva.

* ii. **Justicia social y derechos de las mujeres.** Promueve el conocimiento y ejercicio de los derechos de las mujeres, la prevención de la violencia de género y relaciones más igualitarias.

1. Ejemplos de iniciativas:

- a. Formación en derechos y participación ciudadana
- b. Actividades de sensibilización sobre derechos de las mujeres
- c. Rescate de testimonios y memoria de comunidades
- d. Acciones comunitarias de prevención de la violencia de género
- e. Acceso a información y servicios de salud sexual y reproductiva.

* 5. CARACTERÍSTICAS DE LOS PROYECTOS

C. PARTICIPACIÓN SOCIAL / SUBLÍNEAS

* iii. **Sostenibilidad socioambiental.** Aborda desafíos comunitarios desde el cuidado del entorno, reconociendo el rol de las mujeres en el desarrollo local.

1. Ejemplos de iniciativas:

- a. Educación ambiental y cuidado del territorio
- b. Huertas comunitarias y acciones de sensibilización
- c. Transmisión de saberes e identidad local
- d. Actividades comunitarias de participación ambiental.

* 5.3. OTRAS TEMÁTICAS

Además de las líneas y sublíneas sugeridas, los proyectos pueden abordar distintas temáticas, como:

- o Generación y fortalecimiento de redes comunitarias
- o Educación y cultura con enfoque de género
- o Proyectos artísticos (música, danza, artes visuales, teatro, circo, etc.)
- o Identidad patrimonial y participación de las mujeres
- o Prevención y erradicación de la violencia de género
- o Salud de las mujeres
- o Migración y género
- o Pueblos originarios y género
- o Niñas, infancia y juventud
- o Diversidades e identidad de género
- o Envejecimiento activo de las mujeres
- o Autonomía y curso de vida

Todas estas temáticas son referenciales y no limitan la presentación de otras propuestas pertinentes al objetivo del fondo.

Se valorarán especialmente los proyectos que adopten un enfoque interseccional, considerando edad, origen, discapacidad, orientación sexual, entre otros factores.



6. FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN

6.1. FINANCIAMIENTO.

El Fondo Concursable financiará proyectos cuyo presupuesto **no sea superior a \$3.000.000.-** (tres millones de pesos chilenos).

No serán evaluadas las postulaciones que excedan este monto.

El número total de proyectos a financiar dependerá de los resultados del proceso de evaluación y de los montos solicitados.

6.2. GASTOS NO FINANCIADOS.

El Fondo Concursable no financia los siguientes gastos:

- Alojamiento
- Compra o arriendo de teléfonos celulares
- Arriendo mensual o compra de inmuebles
- Reparación o construcción de infraestructura
- Pago de cuentas básicas, como luz, agua o gas (se permiten gastos en internet, recargas telefónicas y licencias digitales, siempre que estén justificados para el proyecto)
- Pago de deudas de la organización o de sus integrantes
- Honorarios de personas que no participen directamente en las actividades del proyecto
- Gastos que no estén directamente relacionados o justificados con los objetivos y actividades del proyecto
- Pagos por servicios o productos a personas de la misma organización (por ejemplo, coordinación del proyecto)

6.3. TIEMPO DE EJECUCIÓN.

Los proyectos deberán ejecutarse en un **plazo máximo de 4 meses** (ver punto 10).



IMPORTANTE

El número total de proyectos a financiar dependerá de la selección y los montos involucrados en cada uno de ellos.



* 7. POSTULACIÓN

7.1. PLAZO DE POSTULACIÓN. Las postulaciones estarán abiertas entre el 28 de abril y el 18 de mayo de 2026, hasta las 15:00 horas. Después de ese plazo, no se aceptarán nuevas postulaciones. ComunidadMujer podrá extender este plazo si lo estima necesario, lo que será informado oportunamente a través de sus canales oficiales.

7.2. CÓMO POSTULAR.

La postulación se realiza exclusivamente a través del formulario en línea, disponible en: <https://comunidadmujer.vform.cl/>.

7.3. NÚMERO DE POSTULACIONES.

Cada organización puede postular solo un proyecto. Si se presenta más de uno, todas las postulaciones quedarán fuera del proceso.

7.4. VIDEO DE PRESENTACIÓN.

En el formulario de postulación se deberá adjuntar un video breve (máximo 30 segundos y 200 MB). En este video, la organización debe presentar de forma simple: su nombre, la comuna, la motivación del proyecto, su objetivo principal y el impacto que espera generar en la comunidad. El video puede ser grabado por una o más representantes de la organización y busca facilitar la comprensión de la propuesta.

Al adjuntar el video, la organización autoriza su uso durante el proceso de evaluación. Los videos de organizaciones no seleccionadas se eliminarán al término del proceso. En caso de resultar seleccionada, el uso del video se regulará en el consentimiento de imagen que se firma con el Convenio de Colaboración.

7.5. DOCUMENTOS.

En esta etapa de postulación no es necesario adjuntar documentos.

- Sin embargo, si el proyecto resulta seleccionado, será obligatorio contar con los siguientes:
- Personalidad jurídica vigente, al menos hasta noviembre de 2026.
 - Certificado de vigencia de la directiva, también válido hasta noviembre de 2026.
 - Certificado de cuenta bancaria a nombre de la organización.
 - Cartas de apoyo que respalden las redes y alianzas del proyecto.

7.6. CONSULTAS.

Las consultas podrán realizarse al correo: fondo@comunidadmujer.cl dentro del periodo de postulación.

7.7. CHARLAS INFORMATIVAS.

Se realizarán dos charlas online para orientar el proceso de postulación. La inscripción será informada a través de los canales oficiales de ComunidadMujer.

IMPORTANTE

Antes de postular, asegúrate de que tu organización tenga sus documentos al día: *personalidad jurídica vigente, directiva vigente y cuenta bancaria activa.*

Estos documentos deben estar vigentes, al menos, hasta noviembre de 2026.

Si al momento de la revisión alguno de estos documentos está vencido o no vigente, la organización **NO podrá acceder al financiamiento.**



* 8. REVISIÓN DE ADMISIBILIDAD

Primero, se revisará si los proyectos cumplen con los requisitos de admisibilidad señalados en el punto 4 de las bases.

* 9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

Los proyectos que pasen la etapa de admisibilidad serán evaluados por un comité técnico, en base a los criterios definidos en el Cuadro 1.

Cuadro 1: Criterios de evaluación de los proyectos.

Dimensión	Criterio	Ponderación (%)	Total (%)
Pertinencia del proyecto	El proyecto se orienta a mejorar las condiciones de mujeres y/o niñas en la comunidad, contribuyendo a una mayor igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.	30	60
	El proyecto incorpora alianzas con otras organizaciones y/o instituciones, favoreciendo la asociatividad y redes de trabajo colaborativas de la organización.	15	
	El proyecto plantea acciones y estrategias que permitan que su impacto se mantenga y/o crezca en el tiempo y en el territorio.	15	
Aspectos técnicos y coherencia del proyecto	La solución propuesta contribuye a resolver el problema identificado y se dirige al grupo de personas que serán beneficiadas.	10	40
	El proyecto es coherente, es decir, los objetivos responden al problema y las actividades permiten el cumplimiento de los objetivos.	10	
	Se identifican las personas que serán beneficiadas y quienes participarán activamente en su implementación, tanto directa como indirectamente.	10	
	El presupuesto es coherente con las actividades y objetivos planificados.	10	
Total			100

* 9. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

9.2. SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

A partir de esta evaluación, se preseleccionarán los proyectos con mejores puntajes. Luego, estos serán revisados por un **jurado externo** a ComunidadMujer, que será el encargado de definir los proyectos ganadores del Fondo Concursable 2026. ComunidadMujer no está obligada a entregar retroalimentación sobre la evaluación a las organizaciones postulantes.

El jurado estará compuesto por representantes de organizaciones e instituciones destacadas. Las personas que integren el jurado deberán declarar por escrito si tienen vínculo con alguna organización postulante. En tal caso, deberán abstenerse de evaluarla. Este procedimiento se rige por la Política de Conflictos de Interés de ComunidadMujer.

9.3. NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS. Una vez finalizado el proceso, las organizaciones seleccionadas serán notificadas por correo electrónico. Deberán responder confirmando su aceptación del fondo y su compromiso con la ejecución del proyecto.

9.4. FIRMA DE CONVENIO. Las organizaciones ganadoras deberán firmar un Acuerdo de Colaboración para la Ejecución del Proyecto con ComunidadMujer. Para ello, deberán presentar, en el plazo que se les indique, los siguientes **documentos**:

- a. Certificado de vigencia de la personalidad jurídica,
- b. Certificado de directorio vigente,
- c. Copia del RUT de la organización y de su representante legal,
- d. Comprobante de cuenta bancaria activa,
- e. Consentimiento informado y uso de imagen de la representante legal de la organización, que autorice a ComunidadMujer al uso de las imágenes y videos proporcionadas por la organización,
- f. Fotografías de las actividades realizadas previamente por la organización para el registro de ComunidadMujer,
- g. Cartas de apoyo de las alianzas y redes comprometidas con el proyecto,
- h. Actualización del presupuesto y planificación detallada de las actividades,
- i. En caso de que el proyecto contemple actividades con niñas, niños o adolescentes, se deberá presentar una carta de compromiso de las instituciones responsables (como escuelas o municipios) o, en su defecto, la autorización escrita de padres, madres o personas cuidadoras.



IMPORTANTE

Los certificados de vigencia de la personalidad jurídica y del directorio de la organización pueden ser descargados directamente con el N° de registro en:

<https://www.registrocivil.cl/principal/servicios-en-linea>

* 10. EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS

10.1. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Los proyectos deberán ejecutarse en un **plazo máximo de cuatro meses**, entre agosto y diciembre de 2026. Cada organización podrá definir su calendario de trabajo, siempre que se ajuste a este período.

Si por algún motivo no logran terminar a tiempo, podrán solicitar una extensión al correo fondo@comunidadmujer.cl. Esta solicitud será evaluada por ComunidadMujer.

10.2. TRANSFERENCIA DE RECURSOS.

Los fondos se entregarán en dos cuotas de igual monto: una al firmar el convenio y otra una vez aprobada la rendición de gastos y el informe de avance del proyecto.

La rendición financiera y el informe técnico deberán presentarse exclusivamente a través de la plataforma habilitada por ComunidadMujer.

10.3. ACOMPAÑAMIENTO Y MONITOREO.

Las organizaciones seleccionadas deberán entregar información sobre el avance del proyecto cuando sea solicitada.

Además, participarán en instancias de acompañamiento, capacitación y actividades de difusión. ComunidadMujer brindará apoyo durante la implementación.

10.4. SEGUIMIENTO POSTERIOR.

Una vez finalizado el proyecto, las organizaciones deberán compartir información sobre sus resultados y avances. Este seguimiento se realizará de manera semestral durante un año. También recibirán orientaciones para dar continuidad a sus iniciativas.

10.5. USO DE IMÁGENES Y DIFUSIÓN.

Las organizaciones deberán entregar material como fotografías, videos u otros contenidos del proyecto, para apoyar su difusión. Para esto, deberán firmar un consentimiento de uso de imagen.

10.6. USO DEL LOGO DE COMUNIDADMUJER

Antes de difundir actividades o materiales que incluyan el logo de ComunidadMujer, las organizaciones deberán enviar el contenido para revisión al correo fondo@comunidadmujer.cl. Luego, se les entregarán los logos oficiales.

10.7. INCUMPLIMIENTO

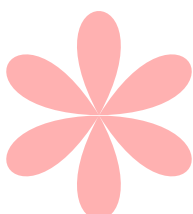
Las organizaciones deben cumplir con lo establecido en el Acuerdo de Colaboración.

En caso de incumplimiento, ComunidadMujer podrá poner término al proyecto y solicitar la devolución de los fondos entregados.

* 11. CALENDARIO

Las principales etapas del fondo son las siguientes. Las fechas podrán estar sujetas a modificaciones, las que serán informadas oportunamente a través del sitio web www.comunidadmujer.cl.

ACTIVIDAD	FECHAS
1. Periodo de postulación al Fondo Concursable	28 abril al 18 de mayo 2026
2. Periodo de consultas	28 de abril al 18 de mayo 2026
3. Charlas informativas Fondo Concursable (vía Zoom)	Miércoles 6 de mayo 2026, 17:00 hrs. Jueves 14 de mayo 2026, 17:00 hrs.
4. Cierre de postulaciones de proyectos	18 de mayo 2026, 15:00 horas
5. Proceso de evaluación y selección de proyectos ganadores	26 de mayo al 29 de julio 2026
6. Notificación a las organizaciones seleccionadas	30 al 31 de julio 2026
7. Firmas de convenio con las organizaciones seleccionadas	6 de agosto al 10 de agosto 2026
8. Periodo de ejecución proyectos	17 agosto al 17 diciembre 2026
9. Actividad de cierre programa	14 al 20 de enero 2027



Apoyan



Colaboran



PRODEMU



BASES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS FONDO CONCURSABLE MUJERES POR LA EQUIDAD 2026

